



AYTO. TARIEGO DE CERRATO

BANDO

Ante las reiteradas quejas vecinales recibidas y con el objetivo de garantizar la seguridad, la convivencia y el bienestar público, se recuerda a todos los residentes y visitantes el estricto cumplimiento de las normativas vigentes relativas a los siguientes hechos:

1. **Estacionamiento indebido de vehículos:** **Se prohíbe** estacionar obstaculizando la libre circulación tanto de vehículos como de peatones. El incumplimiento de esta norma constituye una infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Artículo 76).
2. **Animales sueltos en vía pública y recogida de excrementos:**
 - **Queda prohibido** dejar animales de compañía sueltos o que deambulen sin supervisión en la vía pública.
 - **Es obligatoria** la recogida inmediata de las defecaciones de los animales en cualquier espacio público. Incluidas las laderas y solares en todo el casco urbano.

ADVERTENCIA Y SANCIONES

Se advierte que el incumplimiento de las obligaciones relativas a los animales de compañía constituye una infracción a la **Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales**, cuyas sanciones pueden ser de carácter **leve, grave o muy grave**, con multas que oscilan entre 500€ y 200.000€ euros, según la gravedad de la infracción.

Se apela a la responsabilidad individual para mantener el orden y la limpieza de nuestro municipio.

Muchas gracias por la colaboración.

Tariego a 28 de octubre de 2025
El alcalde